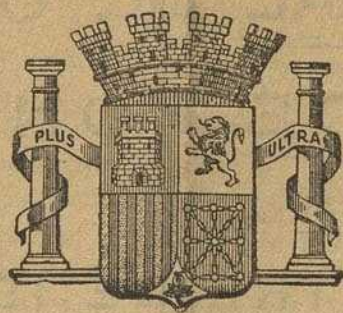


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 3.375

ANUNCIO

Por decreto del día de la fecha y en virtud de la autorización que me ha sido concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 31 del pasado Julio, he acordado aprobar los padrones del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio de 1935, de los términos municipales de Encinas Reales, Rute, Obejo, Pedroche, Villaharta y Villafranca, que la cobranza voluntaria en expresados Municipios, dé comienzo el día 20 del actual, durando hasta el día 20 de Octubre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente el de los contribuyentes de dichos términos municipales.

Córdoba 10 de Agosto de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.337

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Le-

trado don Alfonso Torres Márquez en nombre del Ayuntamiento de Bujalance contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial fecha 28 de Mayo último dictado en la reclamación interpuesta por la Sociedad «Rodríguez Hermanos» contra el fallo de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento por defraudación del arbitrio de pesas y medidas; y que se publique dicho acuerdo en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 31 de Julio de 1935. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 3.338

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Alfonso Torres Márquez en nombre del Ayuntamiento de Bujalance contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial fecha 30 de Abril último dictado en la reclamación interpuesta por la Sociedad «Rodríguez Hermanos» contra el fallo de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento por defraudación del arbitrio de pesas y medidas y que se publique dicho acuerdo en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el nego-

cio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento o lo mandado expido el presente en Córdoba a 31 de Julio de 1935. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA

Núm. 3.374

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 6 del actual, se publican los anuncios para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las zonas de Monovar, provincia de Alicante y Viana del Bollo en la provincia de Orense.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento, manifestándose además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta del 29 del mismo mes») se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten, hasta el día 29 del corriente en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 9 de Agosto de 1935. — El Delegado de Hacienda interino, Alejandro Vázquez.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 3.358

El próximo día veinticuatro del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de esta plaza, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al mencionado Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga y raciones de pan, pienso y combustibles necesarios a las fuerzas destacadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Tarifa, Ubeda, Osuna, Lucena y Ronda, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sifa en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece hasta el día veintitrés y de nueve a diez el día veinticuatro.

Las condiciones, modelos de proposición y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias Militares de las respectivas plazas.

Sevilla a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — El Capitán Secretario, Fernando Velasco. — V. B.º: El Teniente Coronel Presidente, Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DEPOSITARIA DE FONDOS

NÚMERO 3.326

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1935

CUENTA del segundo trimestre del año 1935, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.230.506'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.856.150'66
Total cargo.....	3.086.656'81
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.777.314'12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.309.342'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1.—Rentas	14.233'31	9.725'93	23.959'24
2.—Bienes provinciales.....	.	.	.
3.—Subvenciones y donativos.....	53.132'18	56.282'18	109.414'36
4.—Legados y mandas.....	.	.	.
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	67'16	1.463'33	1.530'49
6.—Contribuciones especiales.....	.	.	.
7.—Derechos y tasas.....	4.332'20	13.174'65	17.506'85
8.—Arbitrios provinciales.....	.	.	.
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	.	132.019'97	132.019'97
10.—Cesiones de recursos municipales	128.814'60	386.741'76	515.556'36
11.—Recargos provinciales.....	.	100.135'35	100.135'35
12.—Traspaso de obras y servicios públicos	.	.	.
13.—Crédito provincial.....	.	100.000'00	100.000'00
14.—Recursos especiales.....	.	.	.
15.—Multas	.	.	.
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	.	.	.
17.—Reintegros	3.287'09	6.916'06	10.203'15
18.—Fianzas y depósitos.....	7.690'36	18.676'03	26.366'39
19.—Resultas	1.726.129'62	92.025'91	1.818.155'53
20.—Presupuesto extraordinario.....	233.452'40	400.223'52	633.675'92
Valores fuera de presupuesto.....	139.867'67	288.765'97	428.633'64
21.—Presupuesto extraordinario para obras de edificios provinciales.....	.	250.000'00	250.000'00
Cargo.....	2.311.006'59	1.856.150'66	4.167.157'25
PAGOS			
1.—Obligaciones generales.....	55.061'05	75.931'31	130.992'36
2.—Representación provincial.....	6.791'82	10.257'86	17.049'68
3.—Vigilancia y seguridad.....	.	.	.
4.—Bienes provinciales.....	.	.	.
5.—Gastos de recaudación.....	10.450'34	22.448'05	32.898'39
6.—Personal y material.....	95.334'82	187.017'38	282.352'20
7.—Salubridad e higiene.....	.	.	.
8.—Beneficencia	313.557'36	429.746'33	743.303'69
9.—Asistencia social	.	.	.
10.—Instrucción pública.....	6.194'28	21.959'48	28.153'76
11.—Obras públicas y edificios provinciales	30.115'63	87.829'88	117.945'51
12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	.	.	.
13.—Montes y pesca.....	.	.	.
14.—Agricultura y ganadería.....	.	12.500'00	12.500'00
15.—Crédito provincial.....	.	2.052'53	2.052'53
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	.	.	.
17.—Devoluciones	9.907'50	29.276'61	39.184'11
18.—Imprevistos.....	6.579'11	10.346'73	16.925'84
19.—Resultas	301.609'16	128.533'79	430.142'95
20.—Presupuesto extraordinario.....	215.355'26	359.615'89	574.971'15
Valores fuera de presupuesto.....	29.544'11	281.372'51	310.916'62
21.—Presupuesto extraordinario para obras de edificio provinciales.....	.	118.425'77	118.425'77
Data.....	1.080.500'44	1.777.314'12	2.857.814'56

La prece-

cedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 18 de Julio de 1935.
—El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Córdoba a 18 de Julio de 1935.
—El Interventor, Rafael Gómez. —Rubricado. —V.º B.º: El Presidente, Pablo Troyano. —Rubricado.

Dese cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación. —El Presidente, Pablo Troyano. —Rubricado. — Sesión de 31 de Julio de 1935. — La Comisión acordó aprobar esta cuenta, que pase a la Intervención a sus efectos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL. —El Secretario accidental, J. de Velasco. —El Presidente, Pablo Troyano. —Rubricados. —Cúmplase lo acordado. —El Presidente, Pablo Troyano. —Rubricado.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.340

Anuncio de la subasta para las obras de la carretera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar del Río número veintiocho-veintinueve (segundo trozo) de la zona regable del canal del Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día cinco de Septiembre próximo se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla (Reyes Católicos veinticinco) y en las de las Secciones de Ubeda, Córdoba y Granada, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a trescientas doce mil doscientas veintidós pesetas ochenta y siete céntimos, (312.222'87).

La fianza provisional asciende a nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos, (9.366'68).

La subasta se verificará ante Notario, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos veinticinco) el día diez de Septiembre próximo a las doce horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se consignará en él, que contiene una proposición para la subasta de las obras

de la carretera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar del Río número veintiocho-veintinueve (trozo segundo) de la zona regable del canal del Guadalquivir, anunciada en la «Gaceta de Madrid», el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional bajo sobre abierto en el que se especificará la proposición a que corresponde.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de pliegos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, veinticinco, Sevilla).

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
provincia de.....
.....según cédula personal número.....con residencia en.....provincia de.....calle de.....número.....enterado del anuncio publicado con fecha.....de.....último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de tercer orden de Córdoba a Almodóvar del Río número veintiocho-veintinueve (segundo trozo) de la zona regable del canal del Guadalquivir se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad.....(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de veintiséis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo procedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documentos que acredite la representación que, en

su caso, pueda ostentar el propietario.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos o en sus sucursales, a disposición del Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta y en este caso se deberá acompañar la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Será condición indispensable justificar la personalidad cuando se obra en representación de cualquier otra persona natural o jurídica.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — El Delegado del Gobierno, Nicolás Sánchez Balástegui. — Rubricado.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.858

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Enero de 1935, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 7

Presidida por el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y efectuar el blanqueo y algunas reparaciones necesarias en la Casa Ayuntamiento.

Gratificar en 25 pesetas a don Bartolomé Castro Ranchal, por los servicios prestados como Maestro interino en la Graduada de niños.

Facultar a la presidencia para que designe persona que inspeccione las viviendas del campo a fin de comprobar las denuncias de defraudación del arbitrio de carnes que se tienen recibidas y asimismo para que le fije sueldo o gratificación.

Aprobar por unanimidad las gestiones hechas por la Presidencia para adquirir una cerca propiedad de doña Juliana Gutiérrez para enclavar en ella un grupo escolar y asimismo facultar a indicada presidencia para que otorgue la correspondiente escritura en representación del Ayuntamiento con la de doña Juliana Gutiérrez y con don Juan Antonio Benítez por el terreno que le fué adquirido para otro grupo sito en los Fretes.

Y nombrar Agente ejecutivo de este Municipio a don Enrique Corloba para que pueda llevar a cabo la cobranza de todos los descubiertos existentes hasta la fecha por cualquier concepto.

Ordinaria del día 14

La preside el Alcalde señor Jurado Pozuelo y después de aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que guarden turno en la nómina de lactancia de niños pobres: Andrés Gañán Cabrera, José Cepas Silva y Antonio Expósito Carboneiro.

Que pase a informe de la Comisión la instancia de varios vecinos de calle San Gregorio solicitando el arreglo del badén existente en mencionada calle.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes que presenta la Intervención, y asimismo las siguientes cuentas:

Una de 275 pesetas por jornales devengados en reparaciones del Matadero según lista que se acompaña.

Otra de la Eléctrica de 344 por material eléctrico suministrado en el pasado Diciembre y otra de igual entidad de 1.316 pesetas por el fluido público suministrado en igual tiempo.

Otra del mismo por el recargo del cinco por ciento correspondiente al cuarto trimestre que asciende a 1.188 pesetas.

Otra de Juan Coletto de 125 pesetas por iniestones para el Matadero.

Otra de Almacenes Roses de 53 pesetas por suministros al Matadero.

Otra de la Sociedad de Peñarroya de 774 pesetas por un vagón de carbón para la caldera del Matadero.

Otra de don Pedro Luis Cámara de 225'30 pesetas por las medicinas suministradas a la Beneficencia en el mes de Diciembre.

Otra de don Bernardo Valero de 340 pesetas por igual concepto y tiempo que la anterior.

Otra por igual concepto y tiempo de don Bibiano Rico que asciende a 316'05 pesetas.

Otra de don Martías Moreno por igual concepto y tiempo de 692 pesetas.

Otra del Representante en Córdoba correspondiente al cuarto trimestre y que arroja un saldo a favor de 5.203'80 pesetas.

Se faculta al Alcalde para que requiera a la brevedad posible al Arquitecto del Estado señor La Hoz a fin de hacerle entrega del solar necesario para el emplazamiento de un Grupo escolar, sito en el Regajito y asimismo para que le interese a dicho señor la pronta ultimación del expediente respectivo a fin de que se anuncie la subasta a la mayor brevedad.

Que la presidencia y el Secretario de la Corporación se trasladen a Córdoba para hacer gestiones en Obras públicas y Delegación de Hacienda de la provincia, así como

para que recojan la documentación de quintas del reemplazo actual.

Visto que no dan resultado las gestiones hechas con doña Petra Arreule para que esta señora ceda al Municipio la cerca de su propiedad, sita en el Regajito y en la que se proyecta construir un parque-jardín, se acuerda que el Secretario informe sobre la forma de expropiar mencionada cerca a la dicha señora.

Crear las plazas de escribiente de la Bolsa de Trabajo; Administrador del Matadero y Arbitrios con recaudación de éstos y escribiente auxiliar o mecanógrafa, con los sueldos consignados en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 21

La preside el primer Teniente don Miguel Toril y Toril y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y conceder billete de caridad para trasladarse al Hospital de Córdoba a Antonio Jiménez Alcalá.

Dar de baja en este padrón de vecinos a don José Pérez García por acreditarlo con certificado que lo es de Pedro Abad.

Contestar satisfactoriamente a la Sección de Caballos Sementales que ofrecen hacer parada en esta villa si se les facilita lo acostumbrado en años anteriores.

Aprobar las siguientes cuentas: Una del Colegio Secretariado local de 250 pesetas por la subvención de los años de 1933-1934.

Otra de 950 pesetas por el Impuesto de Utilidades que se abonará con cargo a créditos reconocidos.

Otra de Pedro Pozo de 113 pesetas por iniestones suministrados al Matadero.

Otra de 100 pesetas por 100 kilos de precintos para el Matadero.

Abonar 800 pesetas al Secretario de la Corporación por los gastos facultativos que se le originaron con motivo del accidente automovilista que sufrió al ir comisionado por el Municipio.

Aprobar en un principio la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior la que se expondrá al público en unión de su memoria a los fines oportunos y según las disposiciones vigentes.

Abonar con cargo a Imprevistos la cantidad de 60 pesetas a Juan Buenestado por los servicios prestados como Administrador del Matadero durante el pasado Septiembre.

Dar el nombre de Blasco Ibáñez a la actual Ronda del Calvario en conmemoración del quinto aniversario.

Confeccionar por el Perito de obras el necesario proyecto y presupuesto para poder efectuar el despropie de la cerca propiedad de doña Petra Arreule, según informa el Secretario.

Sesión ordinaria del día 28

Siendo presidida por el Teniente Alcalde don Miguel Toril, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Conceder la lactancia que solicita Miguel Caballero Perfecto para su pequeño hijo y denegar la de Miguel López Talavera ya que en ese sentido informa la Comisión.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda por el que propone subvencionar a la fuerza pública que tomó parte en el pasado movimiento de Octubre en 200 pesetas; al Ayuntamiento de Oviedo con 100

pesetas y con 50 a las familias de los detenidos de este pueblo con motivo de dichos sucesos.

Comisionar al concejal Sr. Buenestado para que vaya a Córdoba a gestionar en Obras públicas enlacen la carretera de Andújar a Villanueva del Duque que atraviesa esta población con la recientemente construida a Pedro Abad y efectúe el ingreso en Caja de los mozos del segundo llamamiento.

Se aprueba el contrato que la presidencia tiene hecho para el arrendamiento de la casa número 25 de calle R. Cajal al precio de 2'75 pesetas diarias para en ella instalar la escuela de párvulos sita en calle Pablo Iglesias en cuya escuela se propone instalar el Centro de profilaxis.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior a fin de enviar una copia al BOLETIN OFICIAL y otra exponerla al público por el tiempo reglamentario.

Imponer el máximo de multa al vecino Bernardo Fernández Muela por el escándalo promovido en el mercado público y pasar el tanto de culpa al Juzgado sin perjuicio de comunicar el hecho al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que proceda en consecuencia.

Villanueva de Córdoba 6 de Mayo de 1935.—J. Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Toril.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 27 del actual.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario J. Moreno.

JUZGADOS

SANTAELLA

Núm. 3.295

Cédula de citación

Por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas que se sigue en virtud de denuncia del guarda Jurado de este término Juan José Salado Sánchez, contra Antonio García Zamora de 30 años de edad soltero arriero y vecino que dijo ser de Villarrubia cuya última residencia la tuvo en el sitio de Terreblanca de de este término y cuyo paradero se desconoce sobre hurto de frutos del campo y daños en sembrado se ha mandado citar al referido Antonio García Zamora que después dijo su padre se llamaba Cayetano García Pérez para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado al objeto de que ingrese en el depósito municipal de esta población y en el mismo extinga los 10 días de arresto menor que le han sido impuestos en expresado juicio bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y citación en forma al referido Antonio García Zamora cuyo domicilio y paradero se desconoce pongo la presente en Santaella a 2 de Agosto de 1935.—El Secretario, Eduardo Maestre.

CORDOBA

Núm. 3.296

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Certifico: Que en los autos juicio verbal de faltas con el número 1.231, seguidos en este Juzgado por daños contra Pascual Rodríguez del Barrio, mayor de edad, natural de Córdoba, domiciliado anteriormente en un chozo de Villarrubia, de profesión arriero y en la actualidad se ignora su paradero; he acordado se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la parte dispositiva de la sentencia recaída que dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pascual Rodríguez del Barrio a la pena de cuatro pesetas de multa, indemnización de 72 pesetas al perjudicado y al pago de costas, notificándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL por su rebeldía, para lo cual dirijase edicto al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Alfredo Usano.

Publicación.—Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez municipal que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública ante mi el Secretario, doy fé Licenciado R. López Cansinos.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado pongo el presente en Córdoba a 31 de Julio de 1935.—Alfredo Usano.—El Secretario, R. López Cansinos.

Núm. 3.300

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías y aparejos que al final se reseñan que el día 1.º de Agosto fueron sustraídas a don Manuel Avila Enriquez, vecino de Córdoba, del sitio finca Quemadillas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías y aparejos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Agosto de 1935.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una mula de 6 años de edad, 1'47 de alzada, castaña oscura, sin marca, ojibocicastaña, bebe en negro, raya cruzada, cabos más oscuros que la capa con el hierro de la Unión Ganadera, en muslo izquierdo.

Una burra de 8 años de edad, 1'10 de alzada, rucia clara, con el hierro de la Mundial Agraria en la cadera izquierda.

Y 2 aparejos uno de caballería mayor y otro de menor.

Núm. 3.301

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 30 de Julio pasado fueron sustraídas a don Andrés Villegas Palacios y don Miguel Merino Millán, vecinos de Castro del Río del cortijo «Malagón», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Agosto de 1935.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Mulo año y medio, alzada 1'40, castaño claro, raza española, bociclaro, anca izquierda letra V. número 15.

Otro, año y medio, alzada 1'43, capa castaño, raza española, oji bociclaro, anca izquierda letra V. número 15.

Otro, dos años, alzada 1'45, capa castaño claro, raza española, rayas cruzadas y cebrado, anca izquierda, letra V. número 15.

Yegua castaña encendida, lucera, alzada 1'55, raza española, nalga izquierda F. S. más dos hierros particulares en la paletilla izquierda y derecha la herradura y la Hispalense, ojo izquierdo empañado; estas propiedades del Andrés Villegas Palacios.

Mula castaña clara, edad 11 años, alzada 1'50, bociclara, raza española, sin hierro; propiedad de Miguel Merino Millán.

Núm. 3.327

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por incendio contra Rafael Porras Aragón y otro, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Enrique Malagón, José Díaz Benavente y Juan Osorio Pozo, cuyas demás circunstancias se ignoran que según noticias tienen su domicilio en el Campo de la Verdad, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Agosto de 1935.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.328

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instruc-

ción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por hurto de un reloj a Ignacia López Morales vecina de Castro del Río y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente a la referida perjudicada para que dentro del término de 10 días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Agosto de 1935.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.329

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de efectos y metálico que al final se reseñan, que el día 4 del actual fueron sustraídos a don Antonio Álvarez de los Corrales y Miguel Rubio, vecinos de Córdoba, del sitio un banco del Paseo de la Victoria de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de lo susstraído que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Agosto de 1935.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una americana color gris con rayas, otra americana color tabaco, una cartera con tres billetes de diez pesetas y varios documentos.

POZOBLANCO

Núm. 3.365

En virtud a lo acordado por providencia de esta fecha en la pieza separada formada para hacer la declaración de herederos en juicio abintestato, a bienes de doña Inés Herruzo Rodríguez, se anuncia nuevamente la muerte intestada de dicha señora, de 72 años de edad, natural de esta ciudad, hija de Juan y de Manuela, de estado soltera, ocurrida el diez de Junio último; haciéndose un segundo llamamiento por término de veinte días, llamando a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del mismo; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber que se han presentado al primer llamamiento solicitando se les declare herederos abintestato de dicha finca, los parientes en cuarto grado civil por línea colateral don Antonio María, doña María del Pilar y don Rafael Rodríguez Blanco.

Pozoblanco seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Miguel Orellana.—V.º B.º El Juez de primera Instancia, Luis Jiménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA